

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20584 ORDEN de 26 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 392/95, interpuesto por don Antonio Agudo Álvarez.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 18 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 392/95, promovido por don Antonio Agudo Álvarez, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su cese en la plaza que venía desempeñando en el Hospital Clínico Universitario de San Carlos, adjudicada, en principio, provisionalmente en el concurso abierto y permanente de 23 de diciembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 392/95, interpuesto por don Antonio Agudo Álvarez, contra resolución desestimatoria, en vía de silencio, del recurso de reposición interpuesto frente a otra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Madrid, de fecha 13 de junio de 1994, y posteriormente ampliado contra la resolución expresa del recurso, debemos confirmar y confirmamos las mismas por estimarlas acordes a Derecho. Sin imposición de las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

BANCO DE ESPAÑA

20585 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 25 de septiembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	149,560	149,860
1 ECU	165,383	165,715
1 marco alemán	84,293	84,461
1 franco francés	25,090	25,140
1 libra esterlina	242,437	242,923
100 liras italianas	8,635	8,653
100 francos belgas y luxemburgueses	408,411	409,229
1 florín holandés	74,855	75,005
1 corona danesa	22,141	22,185
1 libra irlandesa	219,061	219,499
100 escudos portugueses	82,886	83,052
100 dracmas griegas	53,388	53,494
1 dólar canadiense	108,025	108,241
1 franco suizo	102,348	102,552
100 yenes japoneses	123,880	124,128
1 corona sueca	19,812	19,852
1 corona noruega	20,890	20,932
1 marco finlandés	28,254	28,310
1 chelín austríaco	11,976	12,000
1 dólar australiano	108,610	108,828
1 dólar neozelandés	95,988	96,180

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.